



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Disminución Cuota Alimentaria
Demandante	Juan Carlos Alvarado Henao
Demandado	Claudia María Salazar Macea
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019-00606- 00

Teniendo en cuenta que, para continuar el trámite del proceso, se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto a cargo de la parte demandante, consistente en cumplir con la notificación de la parte demandada, se **REQUIERE A LA PARTE ACTORA** para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación y comunicación de ésta decisión haya cumplido con dicha carga, **SO PENA** de que **SE DECLARE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta Decisión al Ministerio Público y a la Defensoría de Familia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5568726a1300c037387f9721c9b93ab0de97691d16f0e99a556816a25eac87f**

Documento generado en 10/12/2021 03:40:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>